



RESOLUCIÓ de 14 de juny de 2022, per la qual es disposa la inscripció i la publicació de l'Acord Parcial de la Comissió Negociadora del Conveni col·lectiu de treball de l'empresa Grupo Cacaolat, SL (codi de conveni núm. 08100562012013).

Vist el text de l'Acord subscrit per la Comissió Negociadora el dia 8 de febrer de 2022, de conformitat amb el que disposen l'article 90.2 i 3 del Reial decret legislatiu 2/2015, de 23 d'octubre; l'article 2.1.a) del Reial decret 713/2010, de 28 de maig, sobre registre i dipòsit de convenis i acords col·lectius de treball; el Decret 21/2021, de 25 de maig, de creació, denominació i determinació de l'àmbit de competència dels departaments de l'Administració de la Generalitat de Catalunya; el Decret 35/2022, d'1 de març, de reestructuració del Departament d'Empresa i Treball i altres normes d'aplicació,

Resolc:

1. Disposar la inscripció de l'Acord Parcial de la Comissió Negociadora del Conveni col·lectiu de treball de l'empresa Grupo Cacaolat, SL, (codi de conveni núm. 08100562012013) al Registre de convenis i acords col·lectius de treball en funcionament amb mitjans electrònics dels Serveis Territorials del Departament d' Empresa i a Barcelona.

2. Disposar que el text esmentat es publiqui al Butlletí Oficial de la Província de Barcelona.

Transcripció literal del texto firmado por las partes

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA GRUPO CACAOLAT, SL

Asistentes

Representación empresarial:

Anna Lamarca Cuni
Pere Flo Martinez
Ana Gallego

Asesores/as:
Leopoldo Hinjos

Representación del Comité de Empresa (RLT):

Lorenzo Dominguez (CGT)
Antonio Ubago (CGT)
Jaume Cendra (CGT)
Alex Peña (UGT)
Sandra Andres (UGT)
Jose Angel Navas (UGT)
Antonio Garzon (UGT)

Asesores/as:
Josep Lluís Ribera UGT
Jessica Bolancel CGT

En Santa Coloma de Gramenet a las 12.00 h del día 8 de febrero de 2022, se reúnen la representación de la empresa G. Cacaolat, SL y los miembros del Comité de Empresa de la misma.

Ambas partes,

ACUERDAN:

Dejar resuelta y cumplida la prórroga que se acordó para 2021 en estos términos:

1. Abono del “Bonus Producción” por importe de 200 EUR en la nómina de enero 2022, al haberse alcanzado los litros de fabricación del escenario optimista pactado en la prórroga de 2021.

2. En la nómina de febrero se procederá a abonar el importe correspondiente al ejercicio 2021, en aplicación de la cláusula de garantía salarial fijada en la prórroga 2021, abonando con ello una paga del 6,5% sobre todos los conceptos salariales sujetos a convenio y acuerdo inter-partes, percibidos durante 2021.

3. Ambas partes dan por cumplidos los acuerdos descritos en las prórrogas 2020 y 2021, una vez satisfechas estas últimas cantidades, manteniendo el actual texto de convenio y sus valores, sin perjuicio de lo que a continuación se señala.

En cuanto al 2022 ambas partes,

ACUERDAN:

1. Prorrogar un año la vigencia del actual convenio, hasta el 31.12.2022.

2. Las actuales tablas salariales se incrementan en un 2,5% con efectos 1 de enero 2022.

3. Tan pronto se conozca el IPC a nivel de todo el Estado español, referido a la variación de dicho índice entre el periodo 1 de enero de 2022 a 31 de diciembre de 2022 (IPC anual de 2022) procederá a abonar una paga por dicha variación menos el 2,5% ya incrementado y consolidado en tablas, y no más tarde de la nómina de febrero de 2023 y sobre lo percibido en 2022 por rendimientos del trabajo (todos los conceptos salariales de convenio y acuerdo inter-partes).

a. Queda excluido de este cálculo el importe abonado en febrero 2022 en aplicación de la garantía establecida en la anterior prórroga correspondiente al mantenimiento del poder adquisitivo de 2021, así como el bonus de volumen de 200€ abonado en enero de 2022 y correspondiente al 2021, así como el 2,5% ya aplicado en tablas.

b. No obstante lo anterior, de esa paga se consolidará en tablas hasta un máximo del 0,7% en caso de un IPC superior al 2,5%. Ejemplo: si el IPC fuera del 4% el incremento en tablas sería del 3,2% y un 0,8% no consolidable en tablas. Si el IPC fuera del 3%, consolidaríamos adicionalmente un 0,5%.

c. Este pago afectará, también, a quienes hubieran prestado servicios durante el año 2022 y que hubieran causado baja a lo largo del mismo.

4. Bonus de Producción: para su obtención se considerará la fabricación de producto acabado entre 1 de enero de 2022 hasta 31 de diciembre de 2022. El importe será de 200 EUR si se alcanza una fabricación de 54,4 millones de producto acabado. Su abono será en la nómina de enero 2023.

5. Estas cláusulas son de aplicación únicamente para los colaboradores que no están bajo el sistema retributivo por objetivos.

De cara al año 2023 las partes se emplazan a iniciar negociaciones durante el último trimestre del 2022.

La RLT trasladará a la Asamblea para su aprobación definitiva.

Siendo las 14:45 horas se da por finalizada la reunión.

Barcelona, 14 de juny de 2022

La directora dels Serveis Territorials a Barcelona, Lúdia Frias Forcada